

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**8682**

*Corrección de errores de la aprobación y publicación de las bases por la convocatoria de un procedimiento extraordinario de selección de personal funcionario interino para la creación de una bolsa de trabajo de administrativo/a*

#### Resolución de Alcaldía

#### Hechos

1. En el BOIB n.º 99, de fecha 8 de agosto de 2026 (Fascículo 218, Sec. II), se publicó la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento extraordinario de selección de personal funcionario interino para la creación de una bolsa de trabajo de Administrativo/a.
2. A fecha de hoy se ha detectado un error material en el Anexo I (Temario) de las mencionadas bases, concretamente en la numeración de los temas, habiéndose omitido la numeración correspondiente al Tema 6 y correlativos, hecho que produce un salto en la secuencia numérica entre el Tema 5 y el Tema 7.

#### Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que “Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por este motivo, esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, dispone el siguiente

#### Resolución

**Primero.** Enmendar el error material detectado al Anexo I (Temario) de las bases reguladoras de la convocatoria publicada en el BOIB n.º 99, de fecha 8 de agosto de 2026, reordenando la numeración de los temas a partir del Tema 5 para restablecer la correlación numérica correcta, de la manera siguiente:

#### Donde dice:

#### “ANEXO I TEMARIO

Tema 1.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 2.- El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 3.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 4.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 5.- La iniciación del procedimiento: clases, enmienda y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 7.- La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Termas y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.



Tema 8.- La instrucción del Procedimiento. Fases del procedimiento. La intervención de los interesados. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 9.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución exprés: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 10.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución exprés: el régimen del silencio administrativo. La dejación y la renuncia. La caducidad

Tema 11.- La revisión de actas y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actas. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. Recursos administrativos.

Tema 12.- Los contratos del sector público. Tipo de contratos del sector público. Las partes en los contratos del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 13.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipo de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 14.- Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Tema 15.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal en los municipios de régimen común. Las competencias municipales. Los servicios mínimos.

Tema 16.- Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares: Intervención preventiva en edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Procedimiento de concesión. Comunicación previa y procedimiento de comunicación previa.”.

#### Tiene que decir:

#### “ANEXO I

#### TEMARIO

Tema 1.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 2.- El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 3.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 4.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 5.- La iniciación del procedimiento: clases, enmienda y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 6.- La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Temas y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7.- La instrucción del Procedimiento. Fases del procedimiento. La intervención de los interesados. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 8.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución exprés: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 9.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución exprés: el régimen del silencio administrativo. La dejación y la renuncia. La caducidad

Tema 10.- La revisión de actas y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actas. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. Recursos administrativos.

Tema 11.- Los contratos del sector público. Tipo de contratos del sector público. Las partes en los contratos del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 12.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipo de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 13.- Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal en los municipios de régimen común. Las competencias municipales. Los servicios mínimos.

Tema 15.- Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares: Intervención preventiva en edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Procedimiento de concesión. Comunicación previa y procedimiento de comunicación previa.”.





**Segundo.** Dejar inalterado el resto del texto y contenido de las bases reguladoras y de la convocatoria publicada en el BOIB n.º 99, de fecha 8 de agosto de 2026, así como mantener la validez de las solicitudes de participación presentadas.

Calvià, a la fecha de la firma electrónica (25 de agosto de 2026)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e innovación,  
Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación**

(Delegación por resolución de Alcaldía de 21/11/2023)

Isabel Bonet Saum

### Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB y, en este caso, no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

El recurso de reposición se tiene que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su interposición, caso en que quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En caso de haber presentado el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

